

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00594-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 24 de octubre de 2023 8:30am

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JOSÉ JAVIER RIPE GARNICA** contra **TODACO S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: JOSÉ JAVIER RIPE GARNICA
Apoderado Demandante: JUAN FELIPE SÁNCHEZ
Rep. Legal Demandada: NICOLAS MIRANDA URQUIJO
Apoderado Demandada: FABIO ANDRÉS SALAZAR RESIEN
Testigos: LUZ MARGARITA ORTIZ MURCIA, BRANDON JAVIER RIPE ORTIZ, MARTHA JANNETH MOLINA SARMIENTO y JORGE ELIECER CASAS DIAZ.

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior.

Se escuchan los interrogatorios de partes del demandante y del representante legal de la demandada.

Se escuchan los testimonios de LUZ MARGARITA ORTIZ MURCIA, BRANDON JAVIER RIPE ORTIZ, de los cuales se interpone tacha por sospecha, la que se resolverá en el momento de poner fin a la litis. Así mismo, se escuchan los testimonios de MARTHA JANNETH MOLINA SARMIENTO y JORGE ELIECER CASAS DIAZ.

Se declara precluida la oportunidad para el recaudo de la declaración de MABEL TAFUR.

Se declara cerrado el debate probatorio.

Se escuchan los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **TODACO S.A.S.S.A.** de todas las pretensiones formuladas en la demanda por el señor **JOSÉ JAVIER RIPE GARNICA**. Específicamente las relacionadas con el reconocimiento de indemnización plena de perjuicios por accidente de trabajo e indemnización por despido indirecto y sus consecuenciales, en la forma señalada en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES dadas las resultas juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo del demandante, en forme la presente sentencia por secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$250.000 en favor de la demandada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En este estado de la audiencia el apoderado de la parte actora, interpone recurso de apelación contra la sentencia y, por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e44a4bee-0ca1-42cd-adbd-68d712b94ab9?vcpubtoken=ac3bef70-197f-4e7e-a38f-130f94ef2070>

-jpra-

Duración audiencia: 04:05:54

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f75d54e71aa1f50c17b763c4e38cdba4c487a2a6da1ddfa8a02f6efdd20c3a8**

Documento generado en 15/12/2023 08:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>